



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno  
Departamento de Edificación

**PERMISO DE EDIFICACION N° 360 / 2010**

**OBRA NUEVA**

**FECHA DE PERMISO: 26 DE OCTUBRE DE 2010**

**VENCE: 26 DE OCTUBRE DE 2013**  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:  
de 2 pisos y clase E-4  
ubicado en SANTA CAROLINA  
población JUAN PABLO II  
PROPIETARIO **MARIO MARTINEZ CUEVAS**  
domiciliado en OSORNO calle SANTA CAROLINA  
ARQUITECTO **CARMEN REYES SAEZ**  
N° patente profesional 3-1322  
CALCULISTA  
N° patente profesional  
CONSTRUCTOR **HECTOR OLIVA ZUÑIGA**  
N° patente profesional 9-11721  
SUPERVISOR  
ROL de propiedad N° 3010-2

**VIVIENDA**  
presupuesto \$ 3.234.601.-  
N° 266  
Sector (ZONA H-3)  
R.U.T N° 9.718.974-9  
N° 266  
domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO  
RUT N° 13.315.695-K  
domicilio  
RUT N°  
domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO  
RUT N° 10.658.284-K  
RUT N°  
Superficie terreno 91,35 M².

**Derechos municipales \$48.519.-**

**Superficie por edificar:**

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,77 M² ( Primera Etapa )
2° piso	18,53 M² ( Segunda Etapa )
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>45,30 M²</b>

**Notas al reverso.**

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESR/LMP/rsev  
*[Firma]*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno  
Departamento de Edificación

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda, compuesta de dos niveles, de materialidad en madera, la que se desarrollará en dos etapas, de propiedad del Sr(a). **MARIO MARTINEZ CUEVAS**, ubicada en calle **SANTA CAROLINA N° 266**, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

1° Nivel : 26,77 M<sup>2</sup> ( Primera Etapa )

2° Nivel : 18,53 M<sup>2</sup> ( Segunda Etapa )

---

TOTAL : 45,30 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 149 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2010**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/LMP/rsev